



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO QUALIA ALTERNATIVA EDUCATIVA

BOGOTÁ, D. C., 21 DE FEBRERO DE 2018

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 de 2017
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

El Rector de QUALIA EDUCACIÓN

en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley 115/1994 (Ley General de Educación), el Decreto Único del Sector Educativo (Decreto 1075 de 2015), Ley 1098/2006 (Ley de Infancia y la Adolescencia), específicamente los artículos 18, 26, 42, 43 y 44 que contemplan al sector educativo, Ley 1146 de 2007, Decreto 860 de 2010, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, (Sentencias de la Corte Constitucional: SC-555 /94, ST-612/92, ST-235/97, ST-02/92, ST-316/94, ST-519/92, ST 527/95, ST-402/92) T-301/96, T-772/2000, T-402/92, 767/2005, T-569/94 T-671/2003, 316/94 y las demás normas concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que es deber constitucional para toda Institución velar por el pleno cumplimiento de los derechos, las garantías y los deberes fundamentales consagrados en el título II de la Constitución Nacional.
- Que el artículo 29 de la Constitución Política consagra como un derecho fundamental la aplicación del debido proceso a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
- Que la ley 115 en su artículo 87 y el Decreto 1860 en su Artículo 17, establecen un Reglamento o Manual de Convivencia para todos los establecimientos educativos donde se definen los derechos y obligaciones de la Comunidad Educativa.
- Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas de convivencia social al interior de la comunidad educativa, aplicando los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, Ley 1098/2006 de la Infancia y la Adolescencia, Ley 115/1994 “Ley General de Educación”, Decreto 1075/2015 y demás normas vigentes: El desarrollo de la educación ético-moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática, para la prevención de la drogadicción y el uso adecuado del tiempo libre, con la participación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Que es conveniente estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y conductas deseables en la sociedad, y planear todo tipo de actividades que busquen el pleno desarrollo de la persona, la comunidad y el buen funcionamiento de la institución.
- Que es indispensable establecer con claridad los canales e instancias que garanticen el actuar en armonía y promover el desarrollo integral de los miembros de la comunidad especialmente de los jóvenes estudiantes quienes son el centro de nuestro quehacer educativo.

- Que, en busca del cumplimiento de los fines y objetivos de la educación colombiana, de los fundamentos filosóficos, pedagógicos y de los perfiles de los diferentes miembros de la comunidad y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes y el Gobierno Escolar Democrático.

RESUELVE:

- Establecer y adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, como la directriz por medio de la cual se regirán los estamentos de nuestra comunidad educativa; este manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que contiene en el período escolar 2017.
- El Manual se evaluará periódicamente de acuerdo con las necesidades institucionales para posibles ajustes, y consta de los siguientes capítulos:

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO 1: PRELIMINARES	7
ARTÍCULO 1. ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?	7
ARTÍCULO 2º. ¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA?	7
ARTÍCULO 3º. FUNDAMENTOS LEGALES:	8
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO	10
ARTÍCULO 4. OBJETIVOS GENERALES	10
ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
ARTÍCULO 6. FILOSOFÍA	11
ARTÍCULO 7. MISIÓN	12
ARTÍCULO 8. VISIÓN	12
ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	12
ARTÍCULO 10. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES	12
ARTÍCULO 11. VALORES CORPORATIVOS	13
ARTÍCULO 12. PERFIL DEL ESTUDIANTE	13
CAPÍTULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	14
ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	15
ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	16
ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	16
ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS DOCENTES	17
ARTÍCULO 18. DEBERES DEL DOCENTE	18
CAPÍTULO 4. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	19
ARTÍCULO 19. ESPÍRITU DE LA SANCIÓN Y LA CONSECUENCIA	19
ARTÍCULO 20. FALTAS LEVES	19
ARTÍCULO 21. FALTAS MODERADAS	20
ARTÍCULO 22. FALTAS GRAVES	22
CAPÍTULO 5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR / VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	24

ARTÍCULO 23. MARCO CONCEPTUAL	24
ARTÍCULO 24. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES	26
ARTÍCULO 25. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	28
ARTÍCULO 26. PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO, ASÍ COMO DE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LAS ACTUACIONES.	30
ARTÍCULO 27. MECANISMOS O ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	31
CAPÍTULO 6. PROPUESTA PEDAGÓGICA	32
ARTÍCULO 28. MARCO CONCEPTUAL	32
ARTÍCULO 29. MODELO PEDAGÓGICO	35
ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS PEDAGOGICOS	36
ARTÍCULO 31. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	37
ARTÍCULO 32. ORGANIZACIÓN CURRICULAR	39
ARTÍCULO 33. ESPACIOS Y MOMENTOS EN QUALIA	43
CAPÍTULO 7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	44
ARTÍCULO 34. TIPOS DE EVALUACIÓN	44
ARTÍCULO 35. MOMENTOS Y LA ESCALA DE EVALUACIÓN	46
ARTÍCULO 36. POLÍTICA DE TAREAS	47
ARTÍCULO 37. REGLAMENTO DE PROMOCIÓN	49
CAPÍTULO 8. PROYECTOS PEDAGÓGICOS	50
ARTÍCULO 38. LINEAMIENTOS GENERALES QUE CARACTERIZAN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS	50
ARTÍCULO 39. PROYECTO DE PAZ Y DEMOCRACIA	51
ARTÍCULO 40. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, FOMENTO DE LAS DIVERSAS CULTURAS, PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	53
ARTÍCULO 41. ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	54
ARTÍCULO 42. EDUCACIÓN SEXUAL, IMPARTIDA EN CADA CASO DE ACUERDO CON NECESIDADES PSÍQUICAS, FÍSICAS Y AFECTIVAS DEL EDUCANDO SEGÚN SU EDAD	54
ARTÍCULO 43. PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	54

CAPÍTULO 9. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	55
ARTÍCULO 44. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	55
ARTÍCULO 45. CONSEJO ESTUDIANTIL	57
ARTÍCULO 46. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	57
ARTÍCULO 47. COMITÉS ESCOLARES	59
CAPÍTULO 10. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	60
ARTÍCULO 48. ORGANIGRAMA	60
ARTÍCULO 49. DESARROLLO DEL PERSONAL. CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	60
CAPÍTULO 11. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS	61
ARTÍCULO 50. SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS AL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO	61
CAPÍTULO 12. EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	62

PRESENTACIÓN

El colegio, Qualia Alternativa Educativa, entiende que es imposible con el Manual de Convivencia abarcar todas las acciones y conflictos de una comunidad. Sin embargo, el espíritu del presente manual es delinear unos acuerdos mínimos no negociables, a partir de las cuales se puedan establecer unas normas elementales de convivencia que fomenten la autonomía, la libertad, el espíritu crítico y el respeto. Lo relevante del Manual y sus normas, no es sólo que las acciones de los estudiantes se acomoden al comportamiento esperado, sino que cumplan este acuerdo porque consideran que es correcto, que ayuda a la sana convivencia y que por lo tanto es conveniente acatarlo. En este orden de ideas proponemos una convivencia basada en la confianza, las buenas intenciones, el humor y el espíritu crítico, en un diálogo constante, reflexivo y respetuoso en el que los estudiantes puedan no sólo desplegar y construir su identidad, sino que también puedan conducir los propósitos formativos y académicos de acuerdo con las normas vigentes.

CAPÍTULO 1: PRELIMINARES

ARTÍCULO 1. ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Para QUALIA, el Manual de Convivencia delinea las acciones que permiten el desarrollo humano de los estudiantes y la comunidad. Dichas acciones están dadas desde tres componentes básicos: el desarrollo de competencias cognitivas, capacidad intelectual y la formación en valores y el proyecto de vida.

El Manual de Convivencia Escolar proporciona a toda la comunidad educativa los lineamientos generales que permiten una convivencia sana y en armonía a través de un sistema de actividades, principios, valores, derechos y deberes que organizan, dirigen y orientan las diferentes formas de vivir en la institución.

ARTÍCULO 2º. ¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Cada uno de los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia está orientado a la formación y al desarrollo de habilidades para vivir en el ámbito escolar, lleva a la comunidad a la reflexión constante sobre sus propias acciones y a la búsqueda de soluciones asertivas y pertinentes en beneficio de él y de las diferentes personas con las que convive.

ARTÍCULO 3°. FUNDAMENTOS LEGALES:

En Qualia, acogemos las normas pertinentes y consagradas en:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Legislación Internacional de Derechos Humanos.
- La Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- La Ley General de Educación – Ley 115 de 1994.
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Educativo).
- La Ley 1098 /2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto Nacional 1137 de 1999: Define el Bienestar Familiar como un servicio público a cargo del Estado, prestado por el “Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.
- Prevención de la Drogadicción, Ley 30 de 1986 y Decreto 3788.
- Educación Sexual, Resolución No. 03353 de 1993 del M.E.N.
- Decreto 1290 de 2009: Evaluación y Promoción de los estudiantes
- Ley de Convivencia 1620 del 2013 y Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013
- Acuerdo 04 del 2000: “Por el cual se crean los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito Capital.”
- Acuerdo 152 de 2005 “Por el cual se adoptan medidas para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual”
- Acuerdo 173 de 2005 “Por el cual se Establece el Sistema Distrital de Seguridad Escolar”
- Acuerdo 434 de 2010: "Por medio del cual se crea el Observatorio de Convivencia Escolar"
- Acuerdo 512 de 2012: “Por medio del cual se crean los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Escolar - PICSE”
- La Jurisprudencia y la Doctrina vigente.
- Corte Constitucional sentencia T- 569/1994
“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”
“El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal Comportamiento”
- Corte Constitucional sentencias T-439/1993 y T-316/1994
“No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico”
- Corte Constitucional sentencia T-555/1994
“La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive

mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.

- **Corte Constitucional sentencia T-235/1997**

“En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas”. (Art. 7 Ley 115).

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

- **Corte Constitucional sentencia T-366/1992**

“La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

- **Corte Constitucional sentencia T-341/1993**

“Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

- **Corte Constitucional sentencia T-519/1992**

“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse, que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

- **Corte Constitucional sentencia T-386/1994**

“Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

- **Corte Constitucional sentencia T-527/1995**

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”

- **Corte Constitucional sentencia T-037/1995**
"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".
- **Corte Constitucional sentencia T-366/1997**
"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación prevista en el artículo 67 de la constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues el Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la Educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna –que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."
- **Corte Constitucional sentencia T-397/1997**
"El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo.....De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea".

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS GENERALES

- Formar personas comprometidas consigo mismas y con la sociedad, con excelente nivel académico y alto grado de desarrollo humano, moral, social y afectivo.
- Formar ciudadanos críticos, responsables y autónomos, preocupados por el mejoramiento constante de la sociedad.
- Dotar y revestir a los estudiantes de confianza y autoestima a partir de un acercamiento al aprendizaje en el que se evidencien sus capacidades y potencialidades.
- Desarrollar en el estudiante las capacidades para afrontar los desafíos académicos y profesionales del futuro.
- Construir un ambiente de aprendizaje en donde el estudiante se sienta tranquilo, alegre y dispuesto a aprender.
- Fomentar valores como el respeto, la libertad, la paz y la sana convivencia.
- Explorar las potencialidades físicas, cognitivas, psicológicas, socioculturales, morales y creativas de los estudiantes.

- Concientizar a los estudiantes de los problemas, retos y desafíos de la actualidad y de la realidad colombiana.
- Adecuar el uso diario de la tecnología al desarrollo del conocimiento y el aprendizaje.
- Favorecer una enseñanza de corte horizontal y personalizada en la que los estudiantes sean actores y protagonistas del conocimiento.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar los fundamentos teóricos que orientan el quehacer educativo y dar un elemento de cohesión y un carácter particular a la institución.
- Comprender y aceptar la diversidad.
- Romper y desnaturalizar con los estereotipos
- Aprender a asumir el error como una fuente y oportunidad de mejora y crecimiento.
- Comprender críticamente la realidad desde múltiples perspectivas.
- Fomentar el humor como herramienta para construir un buen ambiente de aprendizaje, despertar el espíritu crítico y respetar la diferencia.
- Fomentar la libertad de expresión y pensamiento.
- Fomentar la conciencia de las tensiones, debates y problemas entre el hombre y el medio ambiente y el mejoramiento de este.
- Estimular la toma de decisiones y las elecciones de los estudiantes.
- Fomentar la disciplina de confianza.
- Utilizar el conocimiento para resolver problemas.
- Fomentar la creatividad de los estudiantes.
- Cambiar la concepción tradicional de evaluación y aprendizaje.
- Adoptar el Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar de la Institución, que nos permita un adecuado desempeño comunitario y el ejercicio vital acorde con la dignidad humana y los derechos y deberes fundamentales.
- Presentar los proyectos pedagógicos de ley e institucionales, con sus respectivos planes de mejoramiento y cronograma de actividades.

ARTÍCULO 6. FILOSOFÍA

Basados en la concepción de inteligencias múltiples (Gardner) sabemos de antemano que cada persona tiene una manera de aprender y unas habilidades innatas que hay que explorar y desarrollar. Por ende, este proyecto educativo cree en la importancia de indagar, respetar y descubrir las destrezas de los estudiantes, para lo cual acoplará un plan pedagógico particular que le permita al estudiante aprender a aprender. “Desde esta concepción la calidad de un proyecto curricular se relaciona con su capacidad de atender a las necesidades especiales que plantean los estudiantes. Así, una escuela de calidad es la que sea capaz de atender a la diversidad de individuos que aprende y que ofrece una enseñanza adaptada y rica promotora del desarrollo.” (Díaz Barriga, Hernández Rojas, 2002)

ARTÍCULO 7. MISIÓN

En Qualia celebramos y propiciamos la creatividad, la apertura, la crítica y la generosidad y estamos comprometidos con el despliegue y construcción de la identidad de nuestros estudiantes a partir del conocimiento, la acción y la palabra en función de los talentos, fortalezas y necesidades de cada estudiante a partir de una alternativa de educación formal para adultos por ciclos lectivos especiales.

ARTÍCULO 8. VISIÓN

Qualia se proyecta hacia el año 2021 como una institución líder en el ámbito local y regional, capaz de asimilar nuevos paradigmas y de aplicar el saber innovador en su propio currículo. Busca ser reconocida por sus procesos académicos y formativos de acuerdo con las necesidades de los educandos, garantizándoles a los jóvenes y adultos una educación con calidad que les permita cumplir con sus expectativas dentro de principios democráticos de justicia, tolerancia, solidaridad y participación.

ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Presentar alternativas para conciliar intereses, necesidades y asegurar el logro de los objetivos preestablecidos, dentro de un ambiente armonioso
- Educar a los estudiantes para afrontar un mundo futuro de permanente cambio, con principios de moralidad, ética y legalidad.
- Orientar y fomentar la capacidad de autoformación que le permita a los estudiantes alcanzar la verdadera excelencia.
- Ofrecer rutas y accesos seguros y éticamente fortalecidos al conocimiento y la riqueza científica de la humanidad.

ARTÍCULO 10. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

- Propiciar el encuentro del estudiante con sus propias expresiones Culturales y Éticas.
- Ofrecer al estudiante ambientes propicios para el ejercicio de la autonomía, la libertad y la opción responsable y autoformadora.
- Posibilitar el acercamiento intencionado y ético, así como el dominio competente del estudiante sobre las tecnologías de la información y la comunicación.
- Combatir los prejuicios y los estereotipos.
- Promover el respeto a la mujer, a la orientación sexual, a las creencias religiosas y a los enfoques de género.

ARTÍCULO 11. VALORES CORPORATIVOS

Para QUALIA, los valores son aquellas características morales deseables en las relaciones, costumbres, actuaciones, actitudes, comportamientos o pensamientos de nuestra comunidad. Estos son:

RESPETO: Creemos en una educación incluyente y respetuosa de las diferencias académicas, cognitivas y motivacionales de los estudiantes. Consideramos que todas las personas son valiosas y tienen capacidades.

CONFIANZA: Consideramos fundamental fomentar la confianza y la credibilidad en sí mismos y en el otro.

ESPÍRITU CRÍTICO: Promovemos el espíritu crítico como un valor que fomenta diferentes visiones del mundo al igual que la tolerancia, la libertad, la creatividad y la autonomía.

CREATIVIDAD: Fomentamos la creatividad como un elemento fundamental del conocimiento y del contexto actual.

ARTÍCULO 12. PERFIL DEL ESTUDIANTE

En QUALIA, somos respetuosos del perfil especificado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.3.4.2.:

Artículo 2.3.3.5.3.4.2. *“Destinatarios de la educación básica formal de adultos. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:*

- 1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.*
- 2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.”*

También esta ley acoge a los estudiantes que están en extra-edad (tener uno o más años de los años presupuestados para un bachiller en Colombia) y/o haber perdido un año, o tener una condición especial que le impida ser admitido en un colegio convencional. Una vez, llegados a nuestra institución, esperamos que:

- Estén en permanente cambio, transformación y en una constante búsqueda por el saber.
- Se conciban a sí mismos como inconclusos, con el fin de comprender sus aciertos y errores tanto epistemológicos como éticos.
- Durante su proceso, a través de la palabra y la acción, manifiesten su identidad y singularidad, y se conecten con los otros estudiantes y profesores de forma respetuosa y empática.

Como consecuencia de este proceso, los estudiantes no sólo se relacionarán con el conocimiento y el mundo de una manera significativa, placentera y crítica, sino también desplegarán su personalidad al tomar posiciones y decisiones frente a ellos mismos, los otros, el conocimiento y el mundo.

CAPÍTULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.** A la vida e integridad personal, a la igualdad, a la equidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la expresión, a la convivencia pacífica, al debido proceso, al aprovechamiento del tiempo libre y a la educación, así como a los demás derechos humanos en conformidad con la Constitución Política de Colombia, los convenios internacionales y la ley.
- 2.** A ser respetados, valorados y escuchados por toda la comunidad.
- 3.** A ser respetado en su identidad de género, orientación sexual, creencias políticas y religiosas.
- 4.** A expresar sus opiniones, desacuerdos y críticas siempre y cuando éstas se den dentro de un marco de respeto y racionalidad.
- 5.** A conocer los objetivos y criterios de evaluación por medio de los cuales van a ser valorados.
- 6.** A una retroalimentación justa y personal de sus trabajos y evaluaciones en un tiempo adecuado.
- 7.** A recibir educación de alta calidad y de acuerdo con sus intereses.
- 8.** A expresar sus creencias políticas y religiosas.
- 9.** A solicitar ayuda académica, psicológica y formativa.
- 10.** A evaluar constantemente a todos los estamentos de la institución.
- 11.** A ser evaluados, coevaluados y autoevaluados.
- 12.** A conocer al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7 y 17.
- 13.** A tener un debido proceso para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo, en atención a los artículos 26, 43 numeral 3 y 44 numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 14.** A participar en los cambios, revisiones y modificaciones en el Manual de Convivencia.
- 15.** A gozar de la guía, respeto y buen trato de sus maestros.
- 16.** A que la planta física, material didáctico y mobiliario se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.
- 17.** A identificarse como miembros de la institución por medio del carné estudiantil.

18. A hacer uso de la tienda escolar según las normas que de común acuerdo se establezcan para su manejo.
19. A tener y elegir un gobierno escolar.
20. A exigir el cumplimiento del manual de convivencia.
21. A recibir una oportuna orientación sexual y de salud.

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Deber: es la necesidad de acomodar y limitar la libertad a una norma de conducta con un fin moral: el bien, la justicia y la sana convivencia social, tal y como están enunciados en la introducción de este Manual de convivencia. En Qualia, los estudiantes tendrán los siguientes deberes:

1. Conocer el PEI, el Manual de Convivencia y participar activamente en las normas que ahí se expresan.
2. Respetar los derechos de los otros miembros de la comunidad y respetar la diferencia en las posiciones políticas, religiosas y en la orientación sexual de los miembros de la comunidad.
3. Respetar y cuidar los bienes propios, de los compañeros y del colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos.
4. Ser honesto en su palabra y acción.
5. Asumir las consecuencias de sus actos y palabras.
6. Tratar con respeto y cordialidad a los (las) docentes, compañeros(as), administrativos y personal de bienestar y servicios de la institución.
7. Dar lo mejor de sí en la medida de sus capacidades y buscar la excelencia y la probidad en su trabajo académico.
8. Hacer uso de las normas APA de citación.
9. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.), cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.
10. Presentar a la coordinación académica la excusa por problemas médicos cuando haya faltado al colegio. En caso de inasistencia, es deber del estudiante enterarse de las actividades realizadas en clase, responsabilizarse de su nivelación y acordar con el profesor la fecha para la presentación de evaluaciones y trabajos a los que haya faltado durante una ausencia justificada.
11. Tramitar permisos personales de la siguiente manera:
Solicitar el permiso con alguno de los directivos y una vez concedido, enviar un correo electrónico a los profesores de su ciclo y a la secretaría académica exponiendo:
 - a. Cuándo se ausentará
 - b. Quién le dio la autorización para ello.
 - c. La manera como se adelantará en sus deberes académicos.
12. Colaborar con el orden, el aseo y el mantenimiento del salón de clase y del colegio.
13. Entregar a los profesores o al personal directivo cualquier objeto que encuentre y no le pertenezca.

14. Cancelar inmediatamente el monto correspondiente al valor del producto que compre en la tienda escolar.
15. Mantener su celular apagado o en silencio durante las clases. Este debe ser entregado al profesor al inicio de cada sesión.
16. Estar durante la jornada escolar dentro de la institución.
17. Asistir puntualmente a clase y al colegio.
18. Acatar la norma que prohíbe fumar durante la jornada escolar.
19. Asistir al colegio libre de cualquier influencia de sustancias psicoactivas (alcohol y/o drogas psicoactivas).
20. Respetar las opiniones de sus compañeros y de la comunidad en general.
21. Traer un computador con los programas instalados necesarios, así como los útiles escolares necesarios para el desarrollo de la clase.
22. Cumplir con las sanciones del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. A conocer y participar de manera activa en el PEI y el Manual de convivencia del Colegio.
2. A solicitar y recibir información relacionada con el desempeño académico y comportamental de sus hijos.
3. A expresar sus opiniones de manera respetuosa y argumentada.
4. A recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la institución y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. A conocer el sistema de evaluación y las calificaciones de sus hijos.
6. A recibir oportunamente información psicológica, académica y formativa de los estudiantes.
7. A retirar a sus hijos(as) de la institución cuando lo consideren conveniente, siempre y cuando estén a paz y salvo por todo concepto.
8. A formarse en la filosofía e ideario de nuestra institución.
9. A elegir y ser elegido representante de los padres de familia en los órganos del Gobierno Escolar.

ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia deben ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos(as), acatando las normas legales vigentes, como la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 15, 39 y 42 y las sentencias de la Corte Constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos(as). Por lo tanto, tendrán los siguientes deberes:

1. Matricular y pagar oportunamente los derechos de matrícula y pensión acordados.
2. Conocer y cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. Cumplir con las citas señaladas por el colegio.

4. Participar en la ESCUELA DE PADRES.
5. Cumplir con las disposiciones del colegio en cuanto a horario y permisos.
6. Apoyar al colegio en sus decisiones académicas y formativas.
7. Seguir el conducto regular establecido por el colegio para cualquier tipo de trámite y/o solicitud.
8. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad tanto con el personal del colegio, como con sus compañeros y familia.
9. Cancelar las pensiones dentro de los cinco (5) primeros días del respectivo mes. De no hacerlo deberán someterse a una sanción por mora en el pago.
10. Responder por los daños a los bienes del colegio ocasionados por su hijo, por lo cual deberán indemnizar al Colegio en forma oportuna e integral.
11. Respetar los términos del contrato de matrícula, el cual se firma libre y voluntariamente. El contrato de matrícula es semestral. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el ciclo siguiente y el padre de familia también queda con plena libertad de retirar a su hijo (a) del colegio.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS DOCENTES

A la luz de los aspectos contemplados en los artículos 73 y 142 de la Ley 115 de educación, el artículo 14 numeral 7 del Decreto 1860 de 1994 y la normatividad institucional, cuando los (las) docentes firman un contrato a término definido, adquieren los siguientes derechos:

1. Ser considerados(as) y respetados(as) en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendidos(as) oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular (jefe de departamento y directivos).
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea de forma verbal, en cartelera o por escrito.
4. Participar en la elaboración del proyecto educativo institucional (PEI).
5. Ser informados(as) oportunamente sobre su situación laboral. La evaluación institucional será realizada durante todo el semestre.
6. Expresar libremente sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
7. Participar en la conformación de comisiones y elaboración de proyectos especiales de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
8. Diligenciar de forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría del colegio.
9. Solicitar permisos y licencias con un mínimo de un mes de antelación. Deben tener en cuenta que el permiso puede ser denegado.
10. Recibir asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico y contar con un acompañamiento tanto en la parte personal como en lo académico.

11. Tener autonomía de cátedra y que se respeten sus criterios de evaluación siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el proyecto educativo institucional.
12. Ser evaluados(as) con justicia, objetividad, con conocimiento de los criterios de evaluación.
13. Ser elegidos(as) para representar al colegio en cursos, seminarios, talleres, congresos y otro tipo de eventos que contribuyan a su formación y crecimiento profesional.
14. Trabajar en un ambiente de colaboración y fraternidad.
15. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
16. Estar afiliados(as) a un seguro de salud, riesgos profesionales, caja de compensación y fondo de pensión.
17. Elegir y ser elegido representante para el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18. DEBERES DEL DOCENTE

1. Identificar, motivar y explotar las habilidades y potencialidades de cada estudiante
2. Conocer las diferentes dimensiones personales del alumno para que su acción trascienda lo académico.
3. Crear ambientes de aprendizajes y estrategias pedagógicas en los cuales los estudiantes entiendan y elaboren lo que están aprendiendo, teniendo siempre como punto de partida su conocimiento preexistente.
4. Estar dispuesto a la crítica respetuosa y argumentada de los estudiantes y directivas.
5. Hacer claros y explícitos los propósitos y los criterios de evaluación de las actividades propuestas a sus alumnos.
6. Abrir espacios de retroalimentación formal con cada estudiante.
7. Promover estrategias para que los estudiantes busquen soluciones a sus problemas y tomen decisiones.
8. Utilizar el error como fuente de aprendizaje.
9. Organizar los planes de estudio de acuerdo con la evaluación de entrada que se realice a los estudiantes.
10. Asumir los procesos y proyectos educativos con una actitud comprometida.
11. Ser intérprete de la realidad social para adaptar los procesos pedagógicos.
12. Promover relaciones cordiales respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
13. Capacitarse y actualizarse continuamente.
14. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
15. Solicitar al coordinador general con la debida antelación los permisos para ausentarse de la institución, dejando por escrito en la respectiva coordinación académica o de convivencia social los reemplazos y actividades a desarrollar.

16. Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades, “Qualia” de clase, cine y prueba de desempeño, los informes y demás documentos requeridos dentro de los tiempos estipulados.
17. Enseñar el uso de las normas APA de citación.
18. Informar sobre los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
19. Permanecer durante el tiempo que estipula su contrato.
20. Asistir a las reuniones de área, a las asesorías, jornadas pedagógicas y al plan de capacitación semestral.
21. Escuchar las inquietudes de estudiantes, padres de familia, y otros(as) docentes.
22. Hacer cumplir el Manual de Convivencia.
23. Acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
24. Seguir el debido proceso en todas las acciones formativas o disciplinarias emprendidas contra algún (a) estudiante.
25. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de su quehacer educativo.
26. Conocer y vivenciar nuestro Proyecto Institucional, así como sugerir los ajustes que considere pertinentes.
27. Hacer un uso adecuado de las TIC.
28. Cumplir con el horario asignado y asistir puntualmente a clase.

CAPÍTULO 4. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 19. ESPÍRITU DE LA SANCIÓN Y LA CONSECUENCIA

El espíritu de la sanción es educar y transformar al estudiante a partir de la acción y la reflexión. Consideramos que la falta es la mejor oportunidad de aprendizaje, pues genera la oportunidad de cambiar y de revisar quién se es. En este orden de ideas, la sanción está pensada como una acción que genere cambio y que esté relacionada con el principio de la proporcionalidad de la falta (que puede ser grave, moderada o leve de acuerdo con los procedimientos que se señalan a continuación) y según lo convenido por el Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 20. FALTAS LEVES

1. Concepto y Causales

Son aquellas faltas que no afectan de manera sustancial los principios de convivencia ni el buen funcionamiento de la institución pero que merecen una reflexión o una sanción.

2. Se consideran faltas leves:

- a) La impuntualidad.
- b) La mentira.
- c) La grosería (verbal o no verbal) o cualquier comportamiento que entorpezca el ejercicio normal de un proceso pedagógico en el salón de clase.
- d) El uso indebido del celular durante la clase.
- e) El irrespeto de los acuerdos realizados en cada clase.
- f) Generar desorden y desaseo.
- g) No traer los útiles escolares (computador, calculadora, cuadernos, etc).

3. Procedimiento y Sanciones

a) Frente a la falta de puntualidad:

Las clases comienzan en punto. Los estudiantes que lleguen tarde a la sesión no podrán realizar la actividad evaluativa de inicio y entrarán una vez haya finalizado esta. La nota de esta actividad no es recuperable.

La hora de entrada a Qualia está estipulada a las ocho y veinticinco de la mañana. Se considera un retardo llegar después de esta hora.

b) En relación con no traer los implementos necesarios a la clase:

En la medida en que esta situación afecta y en muchos casos impide lo que se ha planeado para las sesiones, el estudiante deberá quedarse en el espacio "En busca del tiempo perdido".

c) Frente a las otras faltas mencionadas arriba:

Se impondrá una amonestación escrita con copia a la hoja de vida.

El estudiante realizará un acuerdo escrito en el que se compromete a no repetir la falta.

d) Acto reparador: Adicionalmente, el Comité de Convivencia definirá para cada uno de los casos si es necesario realizar un acto reparador. Si así fuera, se determinará en relación con la falta una acción que redunde en beneficio de la comunidad y del estudiante involucrado.

ARTÍCULO 21. FALTAS MODERADAS

1. Concepto y Causales:

Son aquellas faltas que afectan parcialmente los principios de convivencia. Son comportamientos reprobables que requieren de una reflexión y de una sanción acorde con su falta.

2. Se consideran faltas moderadas:

- a) La copia, el fraude y las faltas a la honestidad académica.
- b) Respeto: No respetar la opinión de los demás; hablar en un tono inapropiado a cualquier miembro de la comunidad; usar palabras o gestos agresivos o inapropiados.

La reiteración de una falta leve se configurará como una falta Moderada. Para estos efectos se considerará que hay reiteración cuando se haya comprobado, de acuerdo con los procedimientos fijados en este manual, la existencia de tres (3) faltas leves. En este caso, los hechos deberán ser demostrados con el procedimiento establecido.

3. Procedimiento

El procedimiento que se debe seguir para verificar la comisión de una presunta falta moderada e imponer la respectiva sanción, será el siguiente:

Enterados por cualquier medio de una presunta falta, se escuchará previamente la versión del alumno con el fin de establecer los hechos, motivos, intencionalidad, lugar y personas implicadas ante el profesor y un directivo.

Si fuere el caso, se oirán las versiones que se consideren pertinentes, por solicitud del alumno y se practicarán las demás pruebas que se estimen conducentes, en un término no superior a cinco (5) días hábiles. Escuchada la versión de los alumnos, y practicadas las pruebas, si las hubiere, inmediatamente o, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se adoptará una decisión en la que se definirá si hubo o no falta y, en caso afirmativo, se impondrá la sanción correspondiente así:

La decisión será notificada al alumno y a sus padres o acudientes, en forma inmediata o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En el caso de fraude o copia, el profesor deberá seguir el siguiente proceso: Deberá pedir al estudiante una sustentación del trabajo en cuestión, acompañado de un directivo. Si el estudiante no puede dar cuenta del mismo, se considera que ha cometido esta falta moderada y se procederá a la sanción correspondiente.

4. Sanciones:

En caso de que se establezca la comisión de una falta moderada, las sanciones que se podrán aplicar a quien la cometió son las siguientes:

- a) Amonestación formal escrita con copia a la hoja de vida firmada por rectoría. En caso de fraude, el alumno obtendrá 10 en la calificación de la actividad, y deberá presentar un nuevo trabajo conforme lo establezca el profesor.
- b) Carta de compromiso: este será un documento en el que el estudiante reflexiona sobre la falta cometida y se compromete expresamente a no repetir su acción.

- c) Acto reparador: Adicionalmente el estudiante deberá realizar un acto reparador que el comité de convivencia determinará en relación con su falta y que redunde en beneficio de la comunidad.

La repetición de una falta moderada conlleva a una falta grave y tendrá la vigencia de un año.

ARTÍCULO 22. FALTAS GRAVES

1. Concepto y Causales:

Se consideran como faltas graves aquellas faltas que atentan contra los principios fundamentales de la institución, de los estudiantes y/o cuyos efectos son altamente perjudiciales para los bienes de la institución, la comunidad en general o algún individuo en particular.

2. Son faltas graves las siguientes acciones:

- a) Cualquier agresión física, verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad de forma premeditada o intencional.
- b) Hurtar algún bien del colegio o de algún miembro de la comunidad.
- c) Actos vandálicos contra los bienes de la institución.
- d) Amenazar, intimidar, acosar y difamar a miembros del colegio dentro y fuera del mismo, ya sea en persona o por un medio virtual.
- e) Consumir alguna sustancia prohibida o nociva como alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas que sean ilícitas o que su consumo que sea nocivo para la salud del estudiante y/o de la comunidad, en el horario escolar.
- f) Vender algún tipo de sustancia prohibida (alcohol, cigarrillo o drogas).
- g) Patrocinar o fomentar el consumo de sustancias prohibidas a estudiantes de la institución.

La reiteración de una falta moderada se configurará como una falta grave. Para estos efectos se considerará que hay reiteración cuando se haya comprobado la existencia de dos (2) faltas moderadas. En este caso, la existencia de la falta deberá seguir el procedimiento establecido para configurar una culpa grave.

3. Procedimiento:

Todos los estudiantes tienen el derecho al debido proceso. En consecuencia, el procedimiento que se debe seguir para verificar la comisión de una presunta falta grave e imponer la respectiva sanción será el siguiente:

Enterados por cualquier medio de una presunta falta, el comité de convivencia escuchará previamente la versión del estudiante con el fin de establecer los hechos, motivos, intencionalidad, lugar y personas implicadas ante una comisión compuesta por un profesor, un directivo y el representante de los estudiantes.

Si fuere el caso, se oirán las versiones que se consideren pertinentes por solicitud del alumno y se practicarán las demás pruebas que se estimen conducentes, en un término no superior a cinco (5) días hábiles.

Como existe la posibilidad de cancelación de matrícula se oirán a los padres o acudientes. Escuchada la versión del alumno acusado, y practicadas las pruebas, si las hubiere inmediatamente o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se adoptará una decisión en la que se definirá si hubo o no falta y, en caso afirmativo, se impondrá la sanción correspondiente.

La decisión será notificada al estudiante y a sus padres o acudiente, en forma inmediata o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El alumno o sus padres o acudiente podrán interponer recurso de apelación por escrito y motivado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Si no se interpusiese oportunamente el recurso, la decisión quedará en firme. Esta decisión final será notificada al alumno y a sus padres o acudiente, en forma inmediata o, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, y contra ella no procede recurso alguno. Una vez notificada la decisión, ésta quedará en firme.

4. Sanciones:

En caso de que se establezca la comisión de una falta grave, las sanciones que se podrán aplicar a quien la cometió son las siguientes:

- a) **Matrícula condicional:** Funciona como un preaviso a quien ha cometido una falta grave que condiciona su permanencia en la institución a un comportamiento acorde con las normas básicas de convivencia.

Esta se impone cuando la falta cometida por el estudiante puede ser reparada, y se considera que el estudiante requiere una segunda oportunidad dentro de la institución pues existen atenuantes tales como las motivaciones o intenciones de su acción, o una hoja de vida sin problemas disciplinares. La matrícula condicional tendrá una vigencia de un año.

Acto reparador: Adicionalmente, el estudiante deberá realizar un acto reparador en relación con su falta que redunde en beneficio de la comunidad y de él mismo.

- b) **Expulsión:** Esta medida se toma cuando:

- i) Se demuestra la responsabilidad del estudiante en una falta grave que pone en peligro a la comunidad educativa en general, o a un alumno en particular y/o cuando su acción es irreparable o implica un esfuerzo importante de reparación.
- ii) Se tiene matrícula condicional y el estudiante comete una nueva falta moderada o grave.

CAPÍTULO 5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR / VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013
DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2013

“Convivir significa aceptar la diferencia del otro, la convivencia es un factor clave para el logro de aprendizajes de calidad.”

ARTÍCULO 23. MARCO CONCEPTUAL

La Ruta de Atención Integral y el Protocolo de atención para los casos de acoso escolar en QUALIA, asume en las definiciones que establece la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, así:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y, siempre y cuando, no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo, salud o pertenencias de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente

y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. Clasificación de las situaciones:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 24. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

1. Tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965

2. Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. De esta información se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

3. Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 25. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Promoción

- Establecer las situaciones que pueden afectar la salud, la integridad y la seguridad de los integrantes de la comunidad escolar.
- Realizar periódicamente diagnósticos de riesgos y autoevaluar las condiciones en el aula.
- Establecer mecanismos de comunicación que apoyen la denuncia y detección de riesgos.

2. Prevención

- Promover una dinámica escolar basada en el respeto a los derechos humanos.
- Gestionar ambientes democráticos en el aula.
- Involucrar a los padres y madres de familia en la continuidad de las normas de convivencia basadas en el respeto.
- Fomentar la comunicación, el diálogo y la participación
- Intervenir de manera inmediata ante una situación de acoso.
- Supervisar y estar atento a manifestaciones de acoso a los estudiantes en el descanso.
- Implementar programas permanentes de prevención e intervención a corto, mediano y largo plazo.
- Instalar un buzón de sugerencias y situaciones de acoso.
- Incorporar el tema de la prevención de acoso en los Talleres para Padres

3. Atención

- Seguimiento y atención preventiva y reactiva desde dirección de grupo, coordinación académica y de bienestar, psicología, rectoría,
- Atención psicológica personalizada a estudiantes y padres de familia.
- Remisión de casos a las entidades externas correspondientes.

4. Seguimiento

- Registro en los formatos que se establece en cada instancia de la institución según el Manual de Convivencia y los Protocolos de atención en cada caso.
- Registro de las estadísticas de los casos atendidos.
- La Ruta de Atención Integral y el Protocolo de atención para los casos de acoso escolar en QUALIA delega a los directivos de la institución, a los docentes y a los padres de familia y/o acudientes las responsabilidades que les corresponden conforme a la ley:

5. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 18 ley 1620/2013):

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 19 de ley 1620):

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

7. Participación de la familia en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 22, ley 1620/2013):

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos saludables de vida.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

ARTÍCULO 26. PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO, ASÍ COMO DE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LAS ACTUACIONES.

(Artículo 41 del decreto 1965 de 2013):

1. En QUALIA todo el equipo de colaboradores está en la capacidad de recibir la información o queja sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para dar curso a la solución siguiendo el conducto regular y la plena protección de la intimidad y la confidencialidad.
2. Los mecanismos que garantizan el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, son:

-A la firma de la matrícula, los padres o acudientes firmarán la autorización para el tratamiento de datos (AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS - LEY HABEAS DATA).

-La responsable de custodiar y dar manejo a los documentos en medio físico o electrónico es la Directora Académica.

-La única persona autorizada para remitir casos en el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos a la autoridad correspondiente es el rector, previa recolección de evidencias y garantizando la protección de la intimidad y la confidencialidad de las mismas.

-Quienes informen sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, serán protegidos en su intimidad de posibles acciones en su contra (Se evitará hacer señalamientos y divulgación de la identidad).

ARTÍCULO 27. MECANISMOS O ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a. Amigable Conciliador (numeral 4 del artículo 13 ley 1620/2013)

Los amigables conciliadores es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por medio del cual dos o más estudiantes delegan en un tercero, denominado amigable conciliador, la facultad de definir, con fuerza vinculante para las partes, una controversia contractual de libre disposición.

Impacto de la mediación escolar

- Contribuir a la construcción de un ambiente adecuado para la resolución de problemas y conflictos de forma no violenta.
- Promover entre la comunidad educativa el respeto, la paz y la tolerancia.
- Generar una cultura de paz que se proyecte en el entorno del niño y que se verá reflejado en la sociedad.
- . Contribuir a crear un buen ambiente de convivencia escolar.

b. ¿Qué es la Mediación?

Proceso voluntario para resolver conflictos de forma pacífica, donde los mediadores ayudan a las partes a analizar y buscar soluciones.

La mediación en QUALIA será:

1. Mediación de pares

Primera instancia conformada por estudiantes capacitados que intervienen en conflictos.

2. Mediación entre docentes o padres de familia

Segunda instancia a la que se recurre si no se arriba a una solución, o porque el conflicto no era pertinente para ser tratado por la mediación de pares.

3. Mediación de orientación o coordinación de convivencia

Instancia superior a la que se recurre acorde a la problemática o porque las dos instancias anteriores no han llegado a la solución del conflicto.

c. Fases de la Mediación:

1. **Presentación y reglas del juego.** Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados. En este proceso también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
2. **Cuéntame.** Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
3. **Aclarar el problema.** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
4. **Proponer soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
5. **Llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

CAPÍTULO 6. PROPUESTA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 28. MARCO CONCEPTUAL

QUALIA concibe el aprendizaje como un proceso cognitivo que supone una modificación en las estructuras de pensamiento de los alumnos o en sus esquemas de conocimiento, para desarrollar la capacidad de pensar y actuar flexiblemente a partir de lo que cada uno sabe o conoce. Esto se logra por medio de un proceso activo donde median condicionantes de tipo emocional, cultural y de estímulos cognitivos. (Merrill, Gagné 1976).

En este orden de ideas, asumimos como horizonte pedagógico, el Proyecto Zero de la Universidad de Harvard, conformado por un grupo de estudiantes de la escuela de posgrados de esta universidad entre los que se destacan el filósofo Nelson Goodman, David Perkins y Howard Gardner entre otros, y que ha investigado los procesos de aprendizaje de niños y adultos durante más de 30 años. El Proyecto Zero es un intento para superar el “fracaso académico” a partir de una concepción del aprendizaje cuyo punto de partida es el mismo estudiante al considerar que el conocimiento es un constructo en la mente de quien desea conocer: (Knowledge is constructed in the mind of the learner” Bodner (1986: 873).

De la misma manera esta escuela de Harvard asume que el aprendizaje debe estar enfocado hacia la comprensión y no hacia el conocimiento, pues concibe a este último como la mera posesión de la información, mientras que la comprensión es entendida como el estado en el que el estudiante opera, construye y “puede hacer” con el conocimiento.

Este marco conceptual comprende una variedad de teorías sobre el conocimiento y el aprendizaje que de manera complementaria creemos es necesario adoptar. Estas son:

- *Inteligencias Múltiples*. Esta teoría desarrollada por Howard Gardner propone la existencia de ocho tipos de inteligencias distintas (lógica matemática, verbal o lingüística, espacio temporal, cinético-corporal, musical, personal, naturalista y existencial), de lo cual se desprende que existen siete estilos de aprendizaje distintos. Esta postura rompe con los esquemas clásicos de planeación, ejecución y evaluación de una clase generalmente pensados a partir de una sola inteligencia, lo cual explicaría por lo menos parcialmente el fracaso escolar.

De esto se desprende que en Qualia cada estudiante tendrá un currículo personalizado que dará cuenta de sus destrezas, debilidades e intereses, respetando los siguientes parámetros: 1) los mínimos establecidos por el MEN, 2) los espacios para la retroalimentación individual de los desempeños de los estudiantes, y 3) los momentos para la profundización personal del estudiante de acuerdo con sus intereses.

- *Teoría de la Conversación*. A pesar de que en los últimos tiempos se ha visto la educación personalizada como una solución efectiva para resolver los problemas de aprendizaje de los estudiantes, es claro que esto supone varias problemáticas: Por un lado, desconoce el hecho de que todo conocimiento es esencialmente un ejercicio colectivo, y por otro lado no promueve ni permite la posibilidad de desarrollar la inteligencia social, entendida como la capacidad de liderazgo, negociación, solución de conflictos etc. Tal como lo plantea Vygotski (1986) aprender es un proceso dialéctico en el que el individuo contrasta y rehace su punto de vista para lo cual es imprescindible la interacción social. El proyecto Qualia parte de la base de que los continuos fracasos escolares de los estudiantes han minado profundamente su autoestima y autoconfianza sin las cuales difícilmente van a poder aprender. En ese orden de ideas, la Teoría de la conversación se convierte en un elemento fundamental para revitalizar al estudiante en su seguridad y auto percepción.

Por ello creemos vital conformar pequeñas comunidades de aprendizaje de máximo cinco (5) estudiantes para poder dar respuesta a las necesidades particulares de aprendizaje sin perder de vista la importancia de la interacción social como una vía para aprender.

- *Teoría del Aprendizaje Situado*. Esta teoría establece que el conocimiento se da en la medida en que se establece una relación entre el estudiante y su contexto inmediato; por esto el aprendizaje sólo ocurre cuando el estudiante le encuentra sentido a lo que aprende. Para ello se hace necesario llevar al aula situaciones y problemas cercanos, reales y significativos para que así, incorpore el aprendizaje de manera efectiva. En este sentido, Hendricks (2001) propone que, desde una visión situada, los alumnos deberían aprender involucrándose en el mismo tipo de actividades que enfrentan los expertos en las diferentes disciplinas para acercarlos a la practicidad de los conocimientos abstractos y teóricos.

En consecuencia, entendemos la relevancia y envergadura del papel de los docentes, quienes deben liderar prácticas pedagógicas ajustadas al carácter disciplinar de las áreas del conocimiento, a las necesidades del alumno, así como desarrollar las estrategias pertinentes que promuevan un aprendizaje colaborativo o recíproco (Díaz Barriga y Hernández, 2002). Por ello en Qualia habrá siempre espacios formales de acompañamiento, formación y profesionalización de los maestros.

- *Aprendizaje Significativo-Teoría cognitiva*. A partir de esta visión concebimos la comprensión no como el reemplazo de la visión incorrecta por la visión correcta, ni tampoco como la acumulación de nuevos saberes, sino como el proceso por medio del cual la visión inicial del estudiante se transforma; es decir, el aprendizaje sólo ocurre cuando se relaciona con lo que él “ya sabe”:

“Los alumnos llegan a la educación formal con una gama de saberes, destrezas, creencias y conceptos previos que influyen significativamente en lo que perciben acerca del ambiente, y en cómo lo organizan e interpretan. Esto, a la vez, afecta sus habilidades para recordar, razonar, resolver problemas y adquirir conocimiento nuevo” (National Academy Press 2000, pag. 6).

Así, podemos afirmar que aprender es incorporar la nueva información a la estructura cognitiva de las personas y no simplemente lograr memorizar datos, conceptos o representaciones. Por ello lo relevante en el proceso pedagógico no es cómo se formula la nueva información que se busca transmitir, sino de qué manera se integra en la estructura de conocimiento existente en cada estudiante; de allí la necesidad de que los maestros presten atención a las “misconceptions” (falsas creencias, o creencias incompletas de los alumnos) para con base en estas, lograr una verdadera comprensión.

De esta postura teórica se desprende, entonces, la obligatoriedad de realizar, siempre y de manera muy rigurosa, evaluaciones de diagnóstico inicial, como punto de partida para ensamblar el currículo y el plan de área de cada alumno.

ARTÍCULO 29. MODELO PEDAGÓGICO

Para Qualia, la educación es un ejercicio en el que el estudiante desnaturaliza su relación cotidiana con los objetos, con las actividades, con los otros y con él mismo. Este ejercicio se da cuando el estudiante tiene una vivencia (Qualia) que lo pone en conflicto con su vida diaria, de tal forma que toma distancia y visión sobre ella. Así, por definición, una vivencia no puede ser el aprendizaje de “lo cotidiano”, debe ser, por el contrario, una experiencia que produzca una actitud, un sentir novedoso del estudiante frente a lo “normal”.

Este conflicto se genera gracias a una obstrucción, es decir, a la irrupción de un objeto, una persona, una actividad o una regla, que resulta novedosa y perturbadora. Ésta obliga al estudiante a estar alerta, a sentirse en estado de prueba y desafío. Así pues, solo hay vivencia (Qualia) cuando, a partir de una obstrucción, se produce una nueva relación, una actitud diferente frente a un objeto, o frente a uno mismo, transformando así la manera como se aproxima a lo “normal” y a él mismo.

Sin embargo, no solamente es necesaria la obstrucción en el ejercicio de construir una vivencia. Es fundamental que se le dé un significado y una relevancia. Es solo después de la vivencia que aparece el entendimiento y la reflexión con el fin de clarificarla, darle sentido y explicación. De esta manera es que se genera un discurso que recoge la importancia de la obstrucción, lo valioso de la experiencia y, por eso mismo, le da significado (y no al revés como generalmente se cree en la educación). El problema está, en este caso, que muchas veces los estudiantes no identifican la obstrucción, o la asumen como una anomalía dentro de la cotidianidad; anomalía que debe ser expulsada o reprimida.

En ese sentido, es labor del maestro, del guía, no solo plantear obstrucciones a la cotidianidad del estudiante para que éste se extrañe frente a ésta, sino también para que el estudiante reconozca una nueva realidad, entendiendo lo valioso de la obstrucción, e incorporando esta nueva vivencia a su visión de mundo y a su discurso.

Este proceso permite, a su vez, desarrollar actitudes críticas, actitudes creativas y actitudes éticas: Críticas porque, al extrañarse de lo cotidiano, el estudiante está parándose desde una nueva perspectiva frente a ello, mira lo mismo con extrañamiento, asombro e incredulidad, y comprende que hay diferentes formas de ver lo mismo; creativas porque, al volver, al re-conocer lo cotidiano después de la obstrucción, “tengo que crear una nueva realidad”, pero no desde la nada, sino desde lo que ya tenía antes; éticas porque las relaciones con los otros y él mismo se deben ver “afectadas”. Con los otros, porque se comprenden los matices, particularidades e historias de los demás; y con uno mismo porque después de una vivencia de este tipo, el otro ya no es visto como una totalidad o una abstracción “uno debe haberse transformado.

Las ventajas que hay de esta concepción de la educación son: al romper con lo cotidiano, se revela su artificialidad; se asume ésta como problemática; se establece una relación de admiración e incertidumbre y obliga al estudiante a relacionarse con la realidad cotidiana de una forma diferente, de una forma más cuidadosa y atenta.

Con el fin de afianzar esta concepción, Qualia cuenta con dos espacios curriculares a la semana: **Cine** en la que se pretende que los estudiantes no solo replanteen y analicen las temáticas discutidas en clase, sino que se familiaricen y disfruten con la interpretación y el análisis de medios audiovisuales. Por ello, Qualia considera que éste es un apoyo curricular muy importante desde el cual se puede complementar, aclarar y consolidar el aprendizaje. En este sentido tenemos un programa que complementa el apoyo escolar con películas y documentales desde los que se afianzan los contenidos temáticos y las habilidades cognitivas. Adicionalmente, está **Hora de letras**, espacio pensado para fomentar el gusto por la lectura. Al igual que el espacio de Cine, ocurre una vez a la semana. Desde una asignatura diferente se lee algún cuento, poema u obra literaria, con lo que buscamos articular las distintas áreas del conocimiento con el ámbito literario y así desarrollar las habilidades de lectura.

ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS PEDAGOGICOS

A partir del marco conceptual explicado en el apartado 28 nacen los siguientes principios rectores de nuestro proyecto pedagógico:

- Del maestro que contesta al maestro que pregunta.
La educación tradicional ha supuesto un rol del maestro en el que éste, por su condición, tiende a asumir el protagonismo en el aprendizaje porque es el poseedor del conocimiento y la verdad, de donde se desprende que su labor consiste en transmitir conocimiento. En esa medida su buen desempeño radica en resolver con claridad las preguntas o inquietudes de los estudiantes y estos a su vez deberán repetir lo que el maestro ya sabe. En contravía a esta concepción, en Qualia creemos que el papel del maestro consiste en guiar y facilitar el conocimiento a partir del aprendizaje, llevando al estudiante a que indague, examine y resuelva por sí mismo las preguntas y desafíos propios del conocimiento. Por ello en nuestro colegio el profesor “no responde preguntas”.
- De la instrucción a la construcción
Aprender no significa simplemente reemplazar un punto de vista (el incorrecto) por otro (el correcto), ni acumular nuevo conocimiento sobre el viejo, sino más bien transformar el conocimiento. Esta transformación, a su vez, ocurre a través del pensamiento activo y original del aprendiz. Así pues, la educación constructivista

implica la experimentación y la resolución de problemas y considera que los errores no son obstáculos del aprendizaje sino más bien la base del mismo. (Leonetti A. et al, 2010).

- Del refuerzo al interés

Los estudiantes comprenden mejor cuando están envueltos en tareas y temas que capturan su atención. Por lo tanto, en Qualia los maestros indagan lo que interesa a sus estudiantes, elaboran un currículo para apoyar y expandir esos intereses, y lideran un proceso de enseñanza aprendizaje interactivo. (Leonetti A. et al, 2010).

- De la obediencia a la autonomía

El maestro debería dejar de exigir sumisión y fomentar en cambio libertad de expresión y participación responsable por parte de los estudiantes. Dentro de nuestro proyecto pedagógico, la autonomía se desarrolla a través de las interacciones recíprocas y se manifiesta por medio de la integración de consideraciones razonadas sobre uno mismo, los demás y la sociedad. Los aportes individuales de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje les dan sentido de pertenencia y utilidad. (Leonetti A. et al, 2010).

- De la coerción a la cooperación

Las relaciones de aprendizaje entre estudiantes son vitales, aprenden a tomar iniciativas propias en beneficio del aprendizaje colectivo y a asumir diferentes roles durante el trabajo en equipo. A través de ellas, se desarrollan los conceptos de igualdad, justicia y democracia (Piaget, 1932), progresa el aprendizaje académico y se desarrolla la inteligencia emocional. (Leonetti A. et al, 2010)

- Del cuaderno a las Tics

La información, el conocimiento y la interacción de los jóvenes están mediadas por las nuevas tecnologías. En ese orden de ideas creemos que es fundamental incorporar las Tic a las formas de aprender, no solamente como mecanismo para situar el aprendizaje, sino también como medio para potenciar y producir conocimiento.

ARTÍCULO 31. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

El aprendizaje se entiende como un proceso social y cultural de carácter permanente, que es inherente a todas las personas y que se da a través de la interrelación con los demás y con el ambiente natural. El aprendizaje se concibe en consecuencia como un proceso de reflexión y reconstrucción.

A su vez, el proceso enseñanza – aprendizaje entre adultos está íntimamente vinculado con la perspectiva del conocimiento relacional y globalizador pues los

contenidos en la propuesta metodológica facilitan su adquisición y promueve estrategias que favorecen el tratamiento de la información y la generación de relaciones entre hechos, conceptos y procedimientos.

En este orden de ideas, el enfoque metodológico de Qualia está diseñado para dar respuesta a los tres aspectos clave que permean nuestro proceso instruccional: el logro del aprendizaje significativo, la memorización comprensiva de los contenidos escolares y la funcionalidad de lo aprendido. Somos conscientes de que en la vida real se deben solucionar problemas y tomar decisiones, para lo cual, se tienen a disposición todas las herramientas necesarias. Sin embargo, en la escuela tradicional se espera que las respuestas a las que lleguen los alumnos vengan de la memorización de lo que se supone han aprendido en la clase. Para romper con este esquema y lograr una verdadera comprensión, en Qualia se implementarán diferentes estrategias de aprendizaje experiencial y situado (aplicados a contextos reales) en los cuales habrá momentos de creación, investigación e implementación. A saber:

1. Análisis de casos, simulaciones, ABP: Solución de problemas auténticos: estas metodologías buscan la formulación de situaciones posibles, ojalá reales, vinculadas a la aplicación de un ámbito de conocimiento o ejercicio profesional, en el cual el alumno debe analizar la situación, indagar posibles alternativas y optar por una de ellas. Estas posibilidades metodológicas se centran en la transferencia de habilidades que permiten al estudiante enfrentar situaciones problemáticas superando la descontextualización escolar. A diferencia del “ejercicio”, estos enfoques no tienen como componente esencial la repetición o aplicación de una solución esperada, sino que están abiertos a una diversidad de soluciones y posibles respuestas en la que cabe, por supuesto, una respuesta errada. Así logramos que el significado de saber trascienda el recordar y repetir información por el de hallarla y utilizarla (Simon 1996).

2. Proyectos: A partir de la concepción de Wassermann (1994) que lo caracteriza como una asignación a un estudiante o a un grupo pequeño una tarea formal sobre un tópico relacionado con un área de estudio, trabajamos en experiencias que impliquen interdisciplinariedad y vivencias significativas: “los proyectos incluyen actividades que pueden requerir que los estudiantes investiguen, construyan y analicen información que coincida con los objetivos específicos de la tarea”. Los campos de aplicación son múltiples desde el aprendizaje científico y el quehacer investigativo de las disciplinas, pasando por la creación artística y literaria, el aprendizaje de las TIC, entre otros.

3. Aprendizaje en el servicio: A partir de experiencias de servicio cuidadosamente organizadas y que respondan a las diferentes necesidades de la comunidad, los alumnos trabajarán en diferentes instituciones en las cuales puedan desarrollar un proyecto de su interés y donde pueden desarrollar su creatividad, sensibilidad y toma de conciencia frente a las distintas problemáticas.

4. Trabajo cooperativo: Con base en Coll y Solé (1990), entendemos la enseñanza como un proceso de negociación de significados que requieren necesariamente el trabajo con pares. Siendo esto una vía para el desarrollo de destrezas fundamentales en el mundo de hoy: trabajo en equipo, autogestión, liderazgo, empatía, negociación etc.

5. Aprendizaje mediado por las nuevas tecnologías de la información y comunicación: Reconocemos el uso de las TIC no solo como una poderosa herramienta pedagógica que posibilita la construcción de nuevos ambientes de aprendizaje y la transformación de algunas prácticas educativas, sino también como un vehículo para sintonizar la escuela con los intereses y habilidades de las nuevas generaciones.

ARTÍCULO 32. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

En QUALIA asumimos la definición de la Ley 115 de 1994 en su artículo 76: “Concepto de Currículo. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyan a la Educación Integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.”

El currículo se asume desde la concepción del mismo definida en la Ley 115 de 1994, en el artículo 76, “es el conjunto de Criterios, Planes de Estudio, Programas, Metodologías y Procesos, para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el P.E.I.”. De igual manera en su artículo 79 se define un Plan de Estudios como “el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. Dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el PEI y con las disposiciones legales.

Esta propuesta educativa se estructura en seis ciclos definidos en el Decreto 1075 de 2015:

- Ciclo Uno (Grados 1º a 3º),
- Ciclo Dos (Grados 4º y 5º),
- Ciclo Tres (Grados 6º y 7º),
- Ciclo Cuatro (Grados 8º y 9º),
- Media I (Grado 10º),
- Media II (Grado 11º).

La organización interna de cada ciclo tiene una distribución modular.

- **Ciclo I: Proceso de alfabetización.** Las áreas que se desarrollan en este ciclo son: Comunicación, Lógico-matemática.
Este Ciclo es dirigido a la autoafirmación y fortalecimiento de la identidad de los estudiantes para asumir los retos y procesos de sus propios aprendizajes, así como al desarrollo funcional de las capacidades básicas de lectura y escritura y de cálculo matemático.
- **Ciclo II:** Dirigido al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de actuación participativa y democrática dentro del seno familiar, así como a la adquisición de herramientas de diagnóstico y planificación participativa para el desarrollo comunitario. Las áreas de este ciclo son: Comunicación, Lógico-matemática, Ciencias Naturales y Sociales.
- **Ciclo III:** Las áreas de este ciclo son: Comunicación, Lógico-matemática, Ciencias Naturales, Desarrollo humano, y Proyección y Análisis Social.
Tiene como propósito consolidar las capacidades propuestas en el ciclo anterior, así como el logro de competencias de actuación y actitud crítica para la participación social, política y económica dentro y fuera del entorno de los estudiantes.
- **Ciclo IV:** En este Ciclo, la estrategia didáctica busca que el estudiante desarrolle capacidades para el autoaprendizaje y la autoformación personal y académica. Se pretende que el estudiante obtenga una formación para el ejercicio de la ciudadanía responsable y comprometida, que desde una participación individual revierta en beneficio del colectivo social; el desarrollo de la conciencia ética para el aprovechamiento racional de los recursos, la tolerancia activa, la defensa de los derechos humanos y la convivencia basada en el respeto a la persona; la aproximación a las ciencias en vinculación con situaciones y necesidades de vida y trabajo; y la formación básica para lograr mejores formas de inserción laboral y un desempeño eficiente en el trabajo. Las áreas que comprende este ciclo son: Comunicación, Lógico-matemática, Desarrollo humano y Proyección y análisis social.
- **MEDIA I:** Busca que los estudiantes emprendan procesos de aprendizaje que los conduzcan a comprenderse a sí mismos, a comprender a los otros, a comprender al mundo donde interactúan y se relacionan. Pretende que los estudiantes amplíen sus estrategias para abordar el mundo del conocimiento y aplicarlas en su vida social y laboral. Así mismo, busca que hagan del concepto de ciudadanía una práctica democrática. Áreas: Comunicación y Lógico-matemática, Trigonometría.
- **MEDIA II:** Tiene como propósito brindar una formación desde un concepto de competitividad para la mejora de la calidad de vida social y económica. Se trata de que los estudiantes tomen conciencia de la necesidad de su formación y autoformación que les permita cualificarse y ser competitivos en el mercado

laboral y para mejorar sus condiciones de vida. Está dirigido a la consecución de las competencias, capacidades y actitudes para la obtención de las herramientas necesarias para poder desenvolverse con seguridad y soltura en una sociedad basada en el conocimiento y la información y caracterizada por la proliferación y continua transformación de instrumentos culturales. Así mismo, busca que sean promotores del cambio para el progreso local (social, económico y cultural). Cálculo; Física; Química; Filosofía, Inglés.

1. PROGRAMAS ACADÉMICOS

La propuesta educativa de QUALIA está encaminada a ofrecer los siguientes servicios:

- Educación Básica Primaria (Ciclo I y Ciclo II).
- Educación Básica Secundaria (Ciclo III y Ciclo IV).
- Educación Media Académica (Media I y Media II)

2. PLAN DE ESTUDIO

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo del establecimiento educativo. También se incluyen las cátedras alternativas que son esencia del proyecto pedagógico.

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA PRESENCIAL					
		CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	MEDIA I	MEDIA II
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	4	4	2	2	1	1
	Química			1	1	3	3
	Física			1	1	3	3
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	Español	4	4	4	4		
	Lectura Crítica					3	3
	Hora de letras	1	1	1	1	1	1
	Inglés	5	5	5	5	5	5
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	Hora de encuentro	1	1	1	1	1	1
MATEMÁTICAS	Matemáticas	6	6	6	6	4	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Ciencias Sociales	4	4	4	4		
	Historia y Literatura					4	4

ELECTIVAS	Artes Deportes	3	3	3	3	3	3
CEC	Consciencia, emoción y cuerpo	2	2	2	2	2	2
HORAS SEMANA		30	30	30	30	30	30
NÚMERO DE SEMANAS		40	40	40	40	22	22
TOTAL HORAS POR CICLO		1400	1400	1400	1400	770	770
HORAS PRESENCIALES EN EL CICLO		1200	1200	1200	1200	660	660
HORAS DE TRABAJO PERSONAL/VIRTUAL EN EL CICLO		200	200	200	200	110	110

3. ESPACIOS ADICIONALES DE FORMACIÓN NO CURRICULAR

AREA	ESPACIO	NÚMERO DE HORAS SEMANALES
INTERDISCIPLINARIEDAD	Cine	3
	Preparación ICFES Saber 11 – Dos primeros meses del semestre	3
	En busca del tiempo perdido	3.5

CUADRO COMPARATIVO DE CICLOS DE TRABAJO ESCOLAR				
CICLOS DE FORMACIÓN	DURACION	CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS. CLEI. (Dec. 3011 /97)	NIVEL DE EDUCACIÓN	GRADOS EQUIVALENTES EN LA EDUCACIÓN REGULAR FORMAL
Inicial	40 semanas	Ciclo I	Básica Primaria	1º - 2º - 3º
Introdutorio	40 semanas	Ciclo II		4º - 5º
Fundamentación	40 semanas	Ciclo III	Básica Secundaria	6º – 7º
Profundización	40 semanas	Ciclo IV		8º - 9º
Perfeccionamiento Básico	22 semanas	Media I	Educación Media	10º
Perfeccionamiento Avanzado	22 semanas	Media II		11º

4. COMPONENTES A DESARROLLAR EN UNA COMPETENCIA

Grupos Componentes	Cognitivas	Socio-afectivas	Comunicativas
Conocimientos	Competencias Genéricas: elementales, Operativas, Interpersonales y Directivas Competencias Específicas, propias de Cada Ciclo, área, Unidad de Aprendizaje. Manejo de TIC`s	Competencias Ciudadanas Responsabilidad Social empresarial Relaciones Interpersonales Cultura organizacional Posicionamiento Estratégico Ambiente laboral	Identificación, Medición y Comunicación de Información Expresión oral y Escrita Charla Discurso Debate
Habilidades	Toma de decisiones Planeación y organización Hacia resultados Aplicación creativa y Crítica de conocimientos Adquiridos Diseño de sistemas de Información Ejercer y delegar Autoridad Cuadro de mandos Utilización de la Informática en actividades Diarias Pensamiento lógico-matemático Análisis crítico	Trabajo en equipo Liderazgo Poder de negociación Poder de convicción Adaptación a nuevas Tecnologías	Recibir y transmitir Información Analizar Razonablemente la Información Utilizar medios Computacionales Expresión oral y Escrita en español Expresión oral y Escrita en inglés
Actitudes	Emprendimiento Superación personal Interés por la Investigación Hábitos de estudio Disciplina de estudio	Respeto a la dignidad De las personas Respeto a la diferencia Trabajo en equipo Conciencia social Trabajo en armonía Búsqueda de beneficio Social	Apertura a formas de Pensar y actuar Diálogo amable y Sencillo Saber escuchar Servicio a la Comunidad
Valores	Código de ética Normas de ética Internacional Compromiso hacia el constante aprendizaje Responsabilidad social Compromiso con la Calidad de vida Proyecto de vida	Obrar con objetividad E integridad Interés público y Responsabilidad social Trato amable y Sencillo Compromiso y Responsabilidad en el Servicio a la Comunidad	Crítica constructiva Honestidad Honradez Responsabilidad

ARTÍCULO 33. ESPACIOS Y MOMENTOS EN QUALIA

1. Horario Escolar.

Lunes a viernes de 8:25 am a 1.30p.m.con una jornada adicional que se extiende hasta las 3:00p.m, excepto los miércoles, cuya jornada escolar acaba a las 12:45 p.m.

Aunque la mayoría de los colegios que ofrecen educación formal de adultos trabajan con una jornada de 5 horas en promedio, para Qualia es necesario tener un tiempo más prolongado con los alumnos, y por ello propone una jornada más amplia que permita lograr otros fines formativos más allá de lo meramente académico. Adicionalmente, Qualia ofrece un espacio los lunes, martes y jueves, de 3 pm a 4:30 pm para que los estudiantes puedan nivelarse y ponerse al día en sus labores académicas. Este espacio es conocido como “En Busca del Tiempo Perdido”.

2. La tienda.

- El horario de la tienda es exclusivamente de 10:00 am a 10:25 am. La hora de almuerzo para algunos ciclos es de 12:00 a 12:40 y para otros de 12:45 a 1:25.
- No se podrá fiar a los estudiantes.

3. La ruta.

- La ruta es considerada como una extensión de Qualia por lo que es cobijada por las mismas reglas del colegio.
- Los estudiantes deben estar 10 minutos antes de la hora prevista por la ruta y en caso de que no estén en la hora estipulada, no serán esperados.

4. Las excursiones y salidas pedagógicas.

Las excursiones y salidas pedagógicas y de convivencia, que serán programadas y organizadas en conjunto con los estudiantes, son entendidas como una actividad vital para el fomento de la convivencia, la amistad y el sentido de solidaridad. En esta medida, se considera a estas actividades como parte integrante del currículo en las que se espera la participación por parte de los estudiantes, en la organización y la asistencia. Estos espacios también son considerados como una extensión del colegio por lo cual rige el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 34. TIPOS DE EVALUACIÓN

Coevaluación: Los profesores deben procurar fomentar prácticas coevaluativas dentro de sus clases, con el propósito de generar espacios de retroalimentación entre los mismos estudiantes, lo cual redundará en el fortalecimiento de los procesos de crítica, autocrítica y argumentación. A partir de los siguientes criterios se genera un espacio con el profesor para que acompañe este proceso reflexivo. Tiene un valor de 10%:

Criterios	
1. Busco que mis producciones sean de calidad.	¿Cumplo con los requisitos o criterios formales y de contenido?
	¿Reviso con cuidado mis producciones antes de entregarlas?
2. Reconozco las dificultades de mi proceso de Aprendizaje	¿Reconozco qué cosas puntuales entorpecen el buen desarrollo de las competencias y trabajos realizados?
3. Reconozco las fortalezas de mi proceso de aprendizaje.	¿Reconozco qué cosas puntuales mejoran el buen desarrollo de las competencias?
4. Busco soluciones a mis dificultades	¿Qué acciones puntuales he tomado para solucionar las dificultades?
5. Cumple con los tiempos establecidos.	¿He cumplido con los tiempos establecidos para la entrega de mis producciones y deberes académicos?
6. Respeta los acuerdos planteados por la clase y por el profesor.	¿He respetado los acuerdos establecidos en clase y los acuerdos establecidos en el manual de convivencia?

Heteroevaluación: es la valoración que realiza el maestro sobre el trabajo de su alumno que contará con el 90% del valor de la nota definitiva. Esta se obtendrá a partir de los siguientes instrumentos:

Una prueba de desempeño (portafolio, monografías, ensayos, revisión bibliográfica, marcos conceptuales, proyectos), cuyo valor será de 30%. Este espacio se configura como una oportunidad esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje. En ella el estudiante aplica y produce algo relacionado con lo que ha venido desarrollando a lo largo del período y en algunos casos, a lo largo del semestre.

Humanidades (Español, Lectura Crítica e Historia y Literatura) evaluará tres competencias: Comprensión Textual, Producción textual y Traducción Textual. Cada competencia tendrá un valor del 20% para un total del 60%.

Inglés evaluará cinco competencias: Comunicación oral, comunicación escrita, comprensión lectora, competencia de escucha e interpretación de imagen y sonido. Cada competencia tendrá un valor del 12% para un total del 60%.

En ciencias se evaluarán tres competencias: comprensión y conexión de conceptos, desarrollo del lenguaje científico, e interpretación del lenguaje científico. Cada competencia tendrá un valor del 20% para un total del 60%.

En matemáticas se evaluarán tres competencias: comprensión y conexión de conceptos, desarrollo del lenguaje matemático, e interpretación del lenguaje matemático. Cada competencia tiene un valor del 20% para un total del 60%.

ARTÍCULO 35. MOMENTOS Y LA ESCALA DE EVALUACIÓN

Hay tres tipos de evaluación que guían los procesos de enseñanza-aprendizaje en Qualia a saber:

1. Evaluación diagnóstica inicial: En donde se tendrá en cuenta el grado de desarrollo cognitivo, nivel de los conocimientos previos pertinentes y la disposición para aprender en las diferentes asignaturas. Esto nos permite modificar la programación general y establecer un plan de acción específico que dé cuenta de las necesidades, intereses y destrezas de cada estudiante.

2. Evaluación del proceso: En el entendido de que lo importante es el proceso y no sólo el resultado, durante el desarrollo de las clases se realiza un conjunto de valoraciones desde distintas estrategias que nos permiten hacer una descripción más completa para determinar el grado de aprendizaje de los alumnos y realizar el ajuste de la ayuda pedagógica necesaria para el logro de una enseñanza verdaderamente adaptativa. Las evaluaciones y sus criterios de evaluación serán revisadas por los directivos de la institución, y éstas quedarán registradas en la plataforma virtual del colegio.

Dado que nuestra organización curricular comprende que los procesos de aprendizaje son de distinta naturaleza (conceptual, procedimental y actitudinal) la evaluación se determinará por medio de una valoración de tipo cualitativo y cuantitativo en la cual cada asignatura tendrá una nota definitiva. El proceso se medirá de 10 a 50 según la escala de valoración nacional en donde:

Desempeño Superior (45 a 50)

Desempeño Alto (40 a 44.9)

Desempeño Básico (35 a 39.9)

Desempeño Bajo (10 a 34.9)

Los ciclos I al IV que duran un año escolar tendrán cuatro periodos académicos. Cada semestre tendrá dos entregas formales de boletines, y en la mitad de cada periodo los padres recibirán un informe cualitativo con miras a hacer un seguimiento cercano a cada proceso. En el caso del ciclo V y VI contarán con dos periodos académicos pues cada ciclo tiene una duración semestral. Cada boletín o informe indicará la asignatura, las habilidades desarrolladas, el desempeño evaluado, la autoevaluación y un comentario del profesor referido al proceso del estudiante.

3. Evaluación Definitiva

El profesor establecerá unos momentos evaluativos del proceso. El 100% de la nota quedará entonces distribuido de la siguiente manera:

- Competencias: 60%
- Prueba de desempeño: 30%
- Coevaluación 10%

Al finalizar el ciclo se promediarán las notas definitivas de cada período y la materia se aprobará **cuando se obtenga una nota igual o superior a 35.**

En el caso especial de un estudiante cuyo promedio acumulado le impida en el último período aprobar la materia, podrá aprobarla si todas las notas de las competencias y la prueba de desempeño del último período es igual o superior a 45.

ARTÍCULO 36. POLÍTICA DE TAREAS

La concepción de la tarea en Qualia parte de lo que consideramos debe ocurrir en los tiempos libres de los estudiantes. Creemos que las tardes deben ser momentos productivos en las cuales haya un equilibrio entre lo académico y los intereses particulares de los alumnos, quienes deben tener un espacio para hacer tareas, pero también momentos para realizar otras actividades de índole deportivo, recreativo, etc.

Por ello la tarea en Qualia es un instrumento para desarrollar la capacidad de organizar el tiempo y de tener espacios diferenciados que den cabida a distintas actividades, por medio de rutinas edificantes después del horario escolar. Con ello esperamos formar en autonomía, responsabilidad y buenos hábitos.

En consecuencia, el tipo de tareas y /o las actividades por fuera del colegio no serán trabajos de envergadura como investigaciones, consultas y producciones. Cabe anotar que dentro de la concepción pedagógica de Qualia estos son procesos que deben ocurrir dentro del aula pues requieren ser segmentados, paulatinos y guiados por el profesor. También estamos convencidos que las sesiones de clase son lo suficientemente productivas para lograr de manera suficiente el desarrollo de competencias y habilidades requeridas en cada área del conocimiento. En este sentido las tareas no buscan abarcar o completar aspectos curriculares, sino más bien ser espacios de reflexión, cierre y/o profundización sobre lo ocurrido en el salón de clase. Acorde al espíritu de Qualia, podrán ser personalizadas con el fin de respetar los ritmos y condiciones particulares de los estudiantes.

Para cada ciclo, se ha establecido un tiempo estimado por tarea por materia, con miras a no sobrepasar el tiempo que se debe dedicar para este fin.

1. Tiempos estimados de tareas:

- Para los ciclos I, II, III, IV: Tareas de 5 a 8 minutos por materia, por día. Es decir que los estudiantes tendrán que disponer de un mínimo de 25 minutos y un máximo de 50 minutos diarios para este fin (esto dependerá del horario del día).
- Las tareas de Cine, que se deben realizar en el fin de semana deberán tomar 20 minutos en promedio.
- Para los ciclos V, VI: Serán actividades de 10 a 15 minutos diarios por materia, lo que conlleva a que los alumnos deberán disponer de un mínimo de 45 minutos y un máximo de 90 minutos diarios para ello.
- Las tareas de la competencia de imagen y sonido, que se dejan para realizar en el fin de semana deberán tomar 30 minutos en promedio.

2 ¿Qué sucede frente al incumplimiento de los compromisos académicos de los estudiantes?

En Qualia consideramos que el tiempo, en tanto es irrepetible e irrecuperable, es el bien más valioso de los estudiantes y los profesores. En ese sentido, consideramos que es fundamental educar en el respeto por el tiempo personal y de los demás. “En busca del tiempo perdido” es un espacio extra curricular creado por Qualia, cuya finalidad radica en que los estudiantes comprendan, valoren y respeten los tiempos y los espacios establecidos por el colegio. De esta forma, aquellas personas que no cumplan con sus deberes y con los tiempos establecidos por Qualia y sus profesores deberán quedarse de 3:00 pm a 4:30 pm.

En caso de que haya alguna situación pedagógica pendiente por razones justificadas (problemas médicos o de familia excusables) se le reasignará una fecha de presentación. En caso de que no presente una razón justificada, deberá reponer el tiempo en el espacio extracurricular “En busca del tiempo perdido”. Allí realizará la actividad para la siguiente clase y se le calificará sobre 40. En caso de que el estudiante no se quede a este espacio, deberá reponerlo durante cuatro recreos hasta completar las dos horas. Si aún así, el estudiante no se queda en los recreos, su caso será trasladado al Comité Académico, el cual tomará las medidas correspondientes.

3 ¿Quiénes y por qué deberán quedarse en el espacio “En busca del tiempo perdido”?

Este espacio es para los estudiantes que no cumplan con los trabajos y tareas requeridos en cada una de las clases, lleguen tarde, no trabajen durante la hora de clase y/o no lleven el computador al salón. Cuando esto ocurra, los estudiantes que cometieron estas faltas deberán quedarse ese día (o al día

siguiente laboral, si la falta es cometida el miércoles, el viernes, o los lunes después de la 1:30 pm) en horario extracurricular de 3pm a 4:30pm. Durante este tiempo tendrán, primero que todo, que terminar la tarea o el Qualia que no entregaron o no terminaron en la clase; posterior a ello leerán y trabajarán en un texto relacionado con la materia. Este trabajo se calificará sobre 40 y reemplazará el Qualia que dejaron de hacer en clase. Este espacio será acompañado y regulado por la Coordinadora de Formación No Curricular.

ARTÍCULO 37. REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

En Qualia se entiende que el proceso no ha sido exitoso y por lo tanto es necesario permanecer en el ciclo cursado si el alumno reprueba tres asignaturas cursadas.

1. Cuándo se reprueba una materia:

Se reprobará con una nota inferior a 35. Si los padres, acudientes o alumnos tienen alguna inconformidad con las notas deberán seguir el conducto regular, así:

- 1) Acudir directamente al profesor.
- 2) En caso de que no surta efecto deberá recurrir al Coordinador Académico o al Rector.

2. Actividades suplementarias de nivelación académica a mitad de ciclo:

Teniendo en cuenta que Qualia adopta una concepción de Evaluación formativa, se entenderá que esto se dará durante todo el proceso en el que se desarrolla la materia; es decir, que cada trabajo o actividad se concibe como una secuencia en la que el estudiante tiene la oportunidad constante de ir mejorando su producción. Sin embargo, si a la mitad del ciclo el estudiante está reprobando una o dos materias con una nota inferior a 30, deberá tomar unas sesiones adicionales a las previstas dentro del horario escolar con el fin de lograr una nivelación académica. Esto comprende un total de 7 horas por materia que se llevarán a cabo durante el siguiente semestre, así:

- 3 horas con profesor y 4 horas de trabajo individual validadas por el maestro encargado.
- En caso de que apruebe las actividades suplementarias de nivelación, la nota de la materia perdida quedará en 35.

3. Actividades suplementarias de nivelación académica al finalizar el ciclo aprobado:

Si una vez terminado el ciclo, el estudiante ha reprobado una o dos materias con una nota inferior a 35 será promovido al siguiente año, pero deberá validar la materia durante el primer mes del siguiente ciclo bajo el mismo sistema de actividades suplementarias de nivelación. Si este proceso no resulta exitoso, la nota aparecerá

perdida en el boletín final. En caso de aprobación la nota perdida quedará como definitiva en 35.

4. Inasistencia Escolar

Los estudiantes que hayan dejado de asistir a más del quince por ciento (15%), justificadamente o no, de las actividades académicas durante el ciclo escolar no serán promovidos.

Igualmente, los estudiantes que no asistan al 15% de las clases perderán la materia con 30.

5. Debido proceso:

La decisión de promoción de los estudiantes será tomada por el comité de seguimiento y promoción, que está precedido por el rector, y conformado por la directora académica y todos los profesores que tuvieron a su cargo las asignaturas que tomó el alumno y un padre de familia.

6. Estrategias para el seguimiento de los Estudiantes

Al semestre se realizan dos entregas de boletines que se presentan personalmente y dos seguimientos cualitativos que son enviados vía correo electrónico. Adicionalmente, siempre que lo consideren pertinente, los padres y alumnos podrán pedir una cita con el profesor o alguno de los directivos de la institución. También podrán consultar virtualmente los diferentes procesos de sus hijos en la plataforma virtual de Qualia, desde donde podrán hacer un seguimiento constante del rendimiento de sus hijos.

7. Asistencia a la ceremonia de grado

La asistencia a la ceremonia de grado está sujeta al cumplimiento de un comportamiento adecuado a nivel académico y disciplinario durante el ciclo VI. Por ello, se entiende que es imprescindible aprobar todas las materias.

CAPÍTULO 8. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

ARTÍCULO 38. LINEAMIENTOS GENERALES QUE CARACTERIZAN LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Cada inicio de año Escolar, El CONSEJO ACADÉMICO, distribuirá los proyectos transversales de ley, de que habla este capítulo, entre los docentes de la Institución según la Especialidad, los cuales generarán un Plan de Acción donde se definan las actividades específicas de cada proyecto que permitan el alcance de los lineamientos antes descritos.

En la Ley General de Educación, Artículo 14, ENSEÑANZA OBLIGATORIA: En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

ARTÍCULO 39. PROYECTO DE PAZ Y DEMOCRACIA

Proyecto liderado por el Área de Ciencias Sociales, en el que se articulan Constitución Política, Instrucción Cívica, Paz, Democracia, solidaridad, cooperativismo, valores, Derechos Humanos, Pedagogía de la Reconciliación, Cátedra Bogotá y Afrocolombianidad.

a. ESTUDIO, COMPRENSIÓN Y PRÁCTICA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL E INSTRUCCIÓN CÍVICA

El artículo 41 de la Constitución Política de Colombia de 1991 ordena: En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los municipios y valores de participación ciudadana.

La Ley 1029 de 2006, determina que dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.

Este literal fue modificado por la Ley 1013 de 2006 (artículo 1: modifíquese el literal a del artículo 14 de la Ley 115 de 1994), quedando así: El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de URBANIDAD Y CÍVICA, la cual

deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.

b. EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA CONFRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO Y LA FORMACIÓN EN VALORES

La Resolución 1600 de 1994 determina que a través de este proyecto, las instituciones de educación formal deben alcanzar los siguientes objetivos: Desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para la participación responsable como ciudadanos en una sociedad democrática; Comprensión, valoración y práctica de la Constitución Política Nacional, de la estructura y fines del Estado, de la función de la administración pública y de los conceptos tales como libertad, democracia, responsabilidad, ética, orden, autoridad, gobierno, solidaridad, tolerancia y respeto por la opinión ajena, los derechos humanos, las etnias y las culturas, de tal manera que se asuman conductas cívicas dentro de la propia comunidad y en las demás esferas de la vida política y social; reconocimiento y aceptación y respeto de los derechos propios y de los demás, para el logro de una sociedad justa y pacífica.

c. CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS Y PEDAGOGÍA DE RECONCILIACIÓN

El Acuerdo 125 de 2004 (art.1), crea la Cátedra de Derechos Humanos, deberes y garantías y la Pedagogía de la Reconciliación en las Instituciones de Educación públicas y privadas en los niveles de preescolar, básica, media y superior (formal y no formal del D.C.) con el fin de contribuir a la formación de una amplia y sólida cultura de los derechos humanos, como la mejor vía para que las personas se conozcan como titulares de derechos y deberes, conozcan los mecanismos de protección y exijan su respeto ante cualquier persona, autoridad pública o privada que les vulnere y de la misma forma reconozcan los mismos derechos en las demás personas. Los destinatarios son los niños, niñas, jóvenes y adultos que estudian en las instituciones educativas distritales, como también a los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa (art.2).

Debe componer contenidos, procesos pedagógicos, metodologías, estrategias, metas, actividades y acciones que transversalizan el currículo escolar de las instituciones de educación formal y no formal. Será parte del área de Ética y Valores, contemplada en el Plan de Estudios. Deberá educar en la autonomía, la libertad personal, la responsabilidad individual y colectiva, el respeto a la dignidad humana, el pluralismo cultural, ideológico, político y religioso, la tolerancia, la solidaridad y las prácticas democráticas en la participación.

d. CÁTEDRA BOGOTÁ

El Acuerdo 148 de 2005 (art.1) crea la Cátedra Bogotá, la cual deberá ser desarrollada en todas las instituciones educativas públicas y privadas de carácter formal, en los niveles de educación básica y media, y en los de no formal, de Bogotá.

Se entenderá por Cátedra Bogotá, todos los lineamientos, programas, planes de estudio, metodologías y procesos que, articulados pedagógicamente, fomenten el acceso al conocimiento de la diversidad cultural, social, económica, política, científica y ambiental de Bogotá D.C. (art.2)

El objetivo general de la Cátedra Bogotá será educar a los estudiantes de las instituciones públicas y privadas de carácter formal (en los niveles básica y media) y no formal, en cuanto al conocimiento de Bogotá y sus diferentes localidades, de tal manera que se afiance en los habitantes la cultura, sentido de identidad y pertenencia de la ciudad capital (art.3).

e. CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS

El Decreto 1122 de 1998 establece que todas las instituciones estatales y privadas de educación formal (preescolar, básica y media), incluirán en su Currículo y Plan de Estudios la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, la cual comprenderá temas, problemas y actividades pedagógicas relacionados con la cultura propia de las comunidades negras; ésta se desarrollará en los procesos curriculares del área de Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

ARTÍCULO 40. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, FOMENTO DE LAS DIVERSAS CULTURAS, PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

La Ley 181 de 1995 (art.1) establece que son objetivos de esta ley el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas; así mismo la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El objetivo especial es la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física (art.2).

ARTÍCULO 41. ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

El Decreto 1743 de 1994 establece que la educación ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplina y de participación y formación para la democracia, la gestión y resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.

ARTÍCULO 42. EDUCACIÓN SEXUAL, IMPARTIDA EN CADA CASO DE ACUERDO CON NECESIDADES PSÍQUICAS, FÍSICAS Y AFECTIVAS DEL EDUCANDO SEGÚN SU EDAD

La Resolución 3353 de 1994 establece que la educación sexual debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas, todo dentro del ámbito de la ciencia y la pedagogía.

La educación sexual deberá organizarse como un proyecto pedagógico que tenga en cuenta las características socioculturales de los estudiantes y su comunidad; dicho proyecto deberá orientarse según lo establecido en esta norma y las directivas del MEN al respecto.

ARTÍCULO 43. PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La Ley 46 de noviembre 2 de 1988 por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres define DESASTRE como el daño grave o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental.

La Resolución 3459 de 1994 (art.1) dice que, en todos los estamentos escolares de la capital, debe determinarse el conocimiento de su entorno geográfico, cultural, ambiental y económico, efectuando un detallado balance sobre los posibles riesgos que presenta cada establecimiento educativo, a partir de estudios e investigaciones realizadas conjuntamente entre directivos, docentes y alumnos.

Debe adoptarse un “Plan Escolar de Prevención de Emergencias y Desastres”, que contemple como mínimo: creación de brigadas escolares, análisis escolar de riesgos, vulnerabilidad escolar, plan para evacuación y simulacro escolar (art.2). Este Plan se incluirá como proyecto pedagógico dentro del plan de estudios

y en él participarán las áreas de ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales, humanidades y educación física (art.7).

El Acuerdo 30 de 2001 (art.1) establece el día de la prevención de desastres y emergencias en el Distrito Capital, para el 2º miércoles de octubre de cada año.

1. ESTUDIO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO

El Acuerdo 39 de 1999 (mediante el cual se introduce en el área de educación ética y en valores humanos desde el nivel preescolar hasta la educación media, la unidad académica de normas básicas de tránsito), en su artículo 1º introduce en el Área de Educación Ética y en Valores Humanos, desde el nivel preescolar hasta la educación media, la UNIDAD ACADÉMICA DE NORMAS BÁSICAS DE TRÁNSITO con carácter obligatorio para todos los establecimientos educativos oficiales y privados de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Los programas de la Unidad Académica de Normas Básicas de Tránsito serán elaborados por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Tránsito y Transportes. Para la elaboración de los programas de qué trata el artículo anterior, la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Tránsito y Transporte, deberá enfocarlos en forma didáctica y dinámica, y tendrá un término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de sanción (art.2)

CAPÍTULO 9. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 44. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los Estudiantes será un alumno que curse el último Ciclo que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

1. Funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento,

- pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las funciones de los alumnos.
 - c. Presentar ante el Rector o Director administrativo según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición de partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 - d. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
 - e. Dar un reporte trimestral a los estudiantes sobre su desempeño como Personero

2. Condiciones para ser personero:

- a. Ser alumno de último Ciclo ofrecido por la Institución.
- b. Haber permanecido en QUALIA como estudiante por lo menos el inmediatamente anterior para que conozca la realidad escolar.
- c. Haberse destacado por su rendimiento y comportamiento escolar.
- d. No haber tenido matrícula condicional o seguimiento escolar por conductas inadecuadas.
- e. No puede ser a la vez consejero, auxiliar de disciplina o monitor.
- f. Presentar un proyecto de su plan de trabajo al inscribirse como elegible ante el Consejo Electoral y el Consejo Directivo, en las dos primeras semanas de iniciación de clases del año o semestre escolar.
- g. Presentar fotocopia de la tarjeta de identidad.
- h. Cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 del Decreto 1860 de 1994 y Manual de Convivencia Escolar.

3. Inscripción

La inscripción se hace ante la Rectoría de QUALIA. Los candidatos deben contar mínimo con una semana, antes de las elecciones. Para presentar sus proyectos de trabajo a los estudiantes de los diferentes niveles de QUALIA.

4. Formas de Elección

- a. Se hará por procesos democráticos para un período de un semestre escolar.
- b. Será el que obtenga la mayoría de votos y el suplente quien obtenga el segundo lugar en los comicios.

Durante la tercera semana de clases el Consejo Directivo informará cuáles fueron los estudiantes seleccionados para dicha elección. Mediante una terna, de la cual saldrá el personero y su suplente. La elección se realizará en la cuarta semana de clases en el penúltimo día hábil y mediante votación secreta en asamblea general

de estudiantes matriculados, convocada por el Consejo Directivo y el Consejo Electoral.

PARÁGRAFO: RELEVO DEL CARGO. Si el Personero no cumple con sus funciones o comete una falta grave será relevado de su cargo a través del Consejo Directivo y Consejo Electoral, asumiendo las funciones su respectivo suplente y en caso de que éste también incumpla con las condiciones anteriores, será relevado y se convocarán nuevas elecciones.

ARTÍCULO 45. CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los Ciclos ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparte un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar a elecciones, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada Ciclo, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorado en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 46. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. Conformación:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1286 de abril 27 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional: "El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los Ciclos que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional (PEI)".

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento

educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por ciclos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

2. Estructura y Funcionamiento

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

3. Funciones del Consejo de Padres

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presenta propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental del educando, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el modelo de evaluación institucional.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del Artículo 9, decreto 1286 de 2005.

PARÁGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

4. Elección de los representantes de los padres en el Consejo Directivo

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deberán ser padres de alumnos matriculados en el establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en donde laboran.

ARTÍCULO 47. COMITÉS ESCOLARES

Consejo Académico: Está conformado por el rector, la directora académica y los jefes de departamentos.

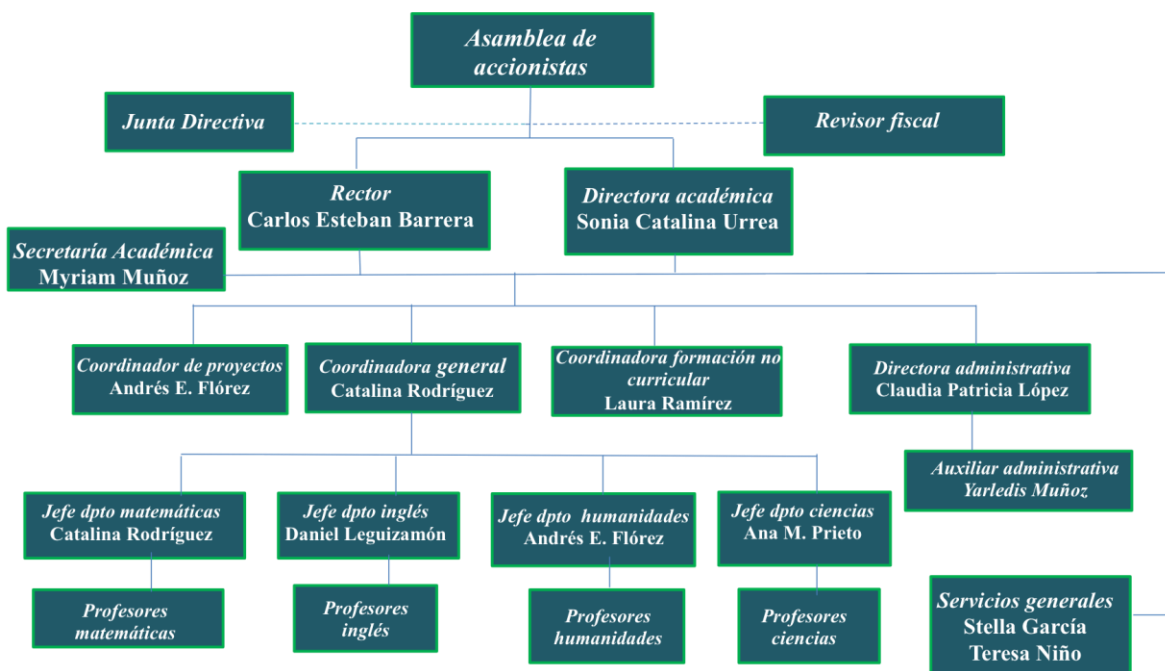
Comité de Convivencia y Disciplina estudiantil: Tiene como fin establecer el contexto de las faltas y establecer su gravedad y por ende tomar los correctivos necesarios. Está conformado por dos directivos, un coordinador de área y un profesor. En determinados casos también estará el personero.

Comité de convivencia laboral: Para establecer fines y funciones ver reglamento interno de trabajo.

Consejo Directivo: Está conformado por el rector, la directora académica, el representante de los padres de familia, dos representantes de los profesores, un representante del área administrativa y un estudiante del Ciclo VI. El Consejo Directivo es el encargado de aprobar el PEI y el Manual de Convivencia; de convocar a las elecciones del Consejo Estudiantil; de convocar a las elecciones de Personero; de recibir las propuestas del Personero y de atender las apelaciones de las peticiones presentadas a través del Personero.

CAPÍTULO 10. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 48. ORGANIGRAMA



ARTÍCULO 49. DESARROLLO DEL PERSONAL. CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

1. Capacitación inicio del semestre:

Al inicio del semestre escolar, los Docentes y Directivos Docentes, tendrán tres días de capacitación y planeación institucional, en la cual se tomarán, entre otros, los siguientes temas:

- Direccionamiento Estratégico
- Reglamento Interno de Trabajo
- Plan de Mejoramiento
- Gestión Académica
- Gestión Convivencial
- Manual de Convivencia
- Sistema Institucional de Evaluación
- Proyectos Transversales
- Programas Académicos del Colegio.

2. Plan de capacitación permanente

Cada miércoles, los Docentes y Directivos Docentes, tendrán un plan de capacitación, el cual es diseñado y certificado por la institución de manera semestral.

CAPÍTULO 11. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

QUALIA, aplica anualmente los Formularios de Autoevaluación y clasificación de establecimientos educativos privados adoptados por el Ministerio de Educación Nacional. Actualmente se encuentra dentro del **Régimen de Libertad REGULADA**.

A partir de los costos aprobados en la resolución 01-0030 del 13 de marzo de 2017, Qualia realizó los ajustes correspondientes según la resolución 18066 de costos para el 2018.

ARTÍCULO 50. SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS AL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO

SALIDAS PEDAGÓGICAS NACIONALES E INTERNACIONALES:

Qualia dentro de su proyecto Educativo plantea tener excursiones y salidas pedagógicas nacionales e internacionales para el logro de los objetivos establecidos. Para ello se realizará la contratación con el prestador del servicio

respectivo. El costo de estas salidas pedagógicas dependerá del sitio y previa autorización de padres.

TUTORÍAS PERSONALIZADAS

Qualia ofrece tutorías personalizadas de nivel académico para estudiantes internos y externos.

CURSO DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11

Las nuevas pruebas ICFES saber11, antes conocidas como examen del ICFES, en consonancia con los cambios que se están dando en educación, están tratando de redireccionarse hacia una evaluación en la que los estudiantes tengan que poner a prueba sus habilidades a la hora de aplicar sus conocimientos y conceptos. Independientemente de los problemas y dudas que genera la evaluación, es claro que se trata cada vez menos de repetir de memoria conceptos o contenidos, y más de evaluar las habilidades interpretativas, argumentativas y propositivas en relación con el entorno y la realidad. En ese sentido, Qualia ofrecerá cursos para estudiantes internos y externos de preparación para las pruebas saber 11.

EXÁMENES DIAGNÓSTICOS COGNITIVOS

Para aquellos estudiantes que requieran conocer cómo está su nivel cognitivo en las áreas básicas del conocimiento, Qualia realiza una serie de pruebas guiadas (estas son acompañadas por los profesores de cada área quienes acompañan y aclaran las dudas del caso) que dan cuenta de las fortalezas y debilidades en cada área, tanto a nivel conceptual como de habilidades y competencias.

CEREMONIA DE GRADO:

La ceremonia será de libre convocatoria, previa autorización de los padres y el costo variará según el lugar.

JORNADA ADICIONAL:

Con el fin de complementar los procesos formativos y cognitivos, Qualia ofrecerá una jornada adicional, que se llevará a cabo en las tardes.

CAPÍTULO 12. EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

La Evaluación para el mejoramiento Institucional se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el documento guía No. 34.

La guía está organizada en tres etapas que conducen al mejoramiento progresivo de las instituciones: La autoevaluación institucional, la elaboración de planes de mejoramiento y el seguimiento permanente al desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

Vigencia

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, y tenga que ser modificado total o parcialmente.

PARÁGRAFO: Si durante la aplicación de este Manual de Convivencia, el gobierno nacional a través del MEN y/o Secretaría de Educación Distrital, modifica o publica normas contrarias a las aquí expuestas, en este Manual se acogerá a lo legal.